GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4851364

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO
ENTO ENTRAMIERIA
VINIGRACIO
ENTRAMIERIA
VINIGRA
VINIGRACIO
ENTRAMIERIA
VINIGRACIO
ENTRAMIERIA
VINIGRACIO
ENTRAM rasolución exenta nº.1.28960

SANTIAGO.

16 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solimente TRAMITADO

solimente TRAMITADO

visto

robolación; VISTO : estos antecedentes; por el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 42057 de fecha 10 de Abril de 2014 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencía Definitiva de Don Javier PUJOL RUN: 23.566.883-1 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 24 de Junio de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Javier PUJOL RUN: 23.566.883-1. con fecha 24 de Junio de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 42057 de fecha 10 de Abril de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio copia del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

The state of the s PEÑA Subsecretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

13536 44

LOB/LCP/RSD/MCPR/CMF 1[168] 26/08/2014